



Nombre del trámite:	Prórroga para continuar con la construcción de Obras Marítimas y Dragado en áreas concesionadas a las Administraciones Portuarias Integrales/Administraciones del Sistema Portuario Nacional.
Nombre de la modalidad:	Prórroga

Dependencia organismo:	u Secretaría de Marina
Unidad administrativa responsable del trámite:	Dirección General de Puertos
Domicilio de la unidad administrativa responsable:	Avenida. Heroica Escuela Naval Militar No. 669, 1er Piso, Col. Presidentes Ejidales, Segunda Sección. C. P. 04470, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
Oficinas donde se realiza el trámite:	Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. Ubicada en Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669 Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección. CP. 04470. Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. Capitanías de Puerto del país, directorio: https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto Horarios de atención al público: de 08:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Datos del responsable del trámite para consultas	
Nombre del responsable:	Mtra. Abigail Díaz de León Benard
Cargo:	Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones
Correo electrónico:	dgp.dir.cpa@semar.gob.mx
Contacto telefónico:	Teléfono: 55 5624 6500 Extensión: 6324
Horarios de atención al público:	De 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Quejas y denuncias	
En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:	
Órgano Interno de Control:	http://www.semar.gob.mx/contacto/denuncia.php
SFP:	https://sidec.funcionpublica.gob.mx/

¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	
No poder continuar con la construcción de la obra.	

Fundamento jurídico que da origen al trámite	
<i>Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Puertos.</i>	

Casos en los que debe presentar el trámite	
¿Quién?	Administraciones Portuarias Integrales/Administraciones del Sistema Portuario Nacional.
¿En qué casos?	Si para la terminación de la oen construcción sobrepasara el tiempo estimado en la autorización de proyecto, será necesario solicitar prórroga para no incurrir en responsabilidad.

Medio de presentación del trámite	
Utilizando el formato:	Escrito libre (original)
Datos de información requeridos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del solicitante. 2. Denominación o razón social de quién o quienes promuevan y nombre de su representante legal. 3. Domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas. 4. La petición que se formula, y los hechos o razones que dan motivo a la misma y la documentación que lo acredite.. 5. El órgano administrativo a que se dirigen. 6. Lugar y fecha de su emisión. 7. Mencionar los anexos que se agregan. 8. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital. <p><i>Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</i></p>

Pago de Derechos	
Monto:	Sin costo.
Documentos que deben anexarse a la solicitud	
1.	Escrito libre por medio del cual se informa a la Secretaría las razones del retraso en la construcción de la obra. <i>Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Puertos.</i>

Plazos	
Plazo máximo de respuesta:	90 días naturales
Fundamento jurídico:	<i>Art. 28 de la Ley de Puertos.</i>

Vigencia el trámite	
Tipo de resolución:	Se otorgará prórroga para continuar con la construcción de Obras Marítimas o dragado en áreas concesionadas a las Administraciones Portuarias Integrales/Administraciones del Sistema Portuario Nacional
Vigencia:	No aplica

Criterios de resolución del trámite	
Es fundamental justificar porque existe retraso en la construcción de la obra, toda vez que el tiempo de construcción se estima con base en la complejidad del proyecto..	

Información adicional	
Anexar la autorización de la Secretaría.	